

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE**

Expediente:		SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT AVENTURA Nº 2.19/32610.0024		
Plazo de ejecución del contrato		12 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		99.084,50 €	20.807,75 €	119.892,25 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	99.084,50 € (Sin IVA)		
	Modificados:	..... € (Sin IVA)		
	Suministros:	..... € (Sin IVA)		
	Servicios:	..... € (Sin IVA)		
	<sup>1</sup> ...	..... € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		198.169,00 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		08/03/2019		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación

En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 20 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019), esta **DIRECCIÓN DE ESTACIONES DE VIAJEROS**

**RESUELVE**

**1º.-** APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT AVENTURA, nº 2.19/32610.0024.

**2º.-** APROBAR el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios cuantitativos: 60%</li> <li>• Criterios cualitativos: 40%</li> </ul> <input type="checkbox"/> Aspectos económicos / técnicos objeto de negociación
<input type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	

**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:
SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT AVENTURA
Nº 2.19/32610.0024

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Aprueba	Firma: CARLOS VENTURA SORIANO	cargo: DIRECTOR DE ESTACIONES DE VIAJEROS

Firmado electrónicamente por: CARLOS VENTURA SORIANO  
17.04.2019 19:40:04 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQD83752FWXYRN2DWC1H238038  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación por parte de ADIF del contrato de servicios denominado **“SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT AVENTURA”**, Expediente **2.19/32610.0024**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

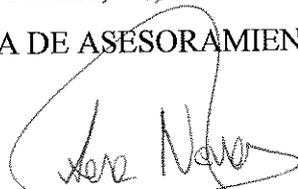
El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarme. No obstante, Vd. resolverá.

En Madrid, a 15 de abril de 2019.

SUBDIRECTORA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL



Fdo.: Sara Navas Casado



## SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

### DATOS GENERALES

1	<b>REFERENCIA</b>	2018-2420001-00189	<b>FECHA (dd/mm/aaaa)</b>	
---	-------------------	--------------------	---------------------------	--

2	<b>EXPEDIENTE</b>	Si 'CLASE' = Pedido contra Acuerdo Marco, Actuaciones complementarias o incidencias se indicará el número del contrato afectado:	3	<b>RÉGIMEN JURÍDICO</b>
	<b>CLASE</b>			Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de CSP
	Expediente Ordinario			

4	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
	SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT-AVENTURA

5	<b>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b>	
	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO	<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio)
	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b> (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)	
	<input type="checkbox"/> <b>NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:CAUSA</b> (Sólo en supuestos art. 168)	-----
	<input type="checkbox"/> <b>LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN</b> (Sólo en los casos del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)	

6	<b>ÓRGANO PETICIONARIO</b>	7	<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	8	<b>ÓRGANO GESTOR</b>	
	SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE		Otros órganos		Sub Contratación (SCyP) Estaciones	<b>CÓDIGO</b>

9	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	10	<b>CLASE CONTABLE</b>	11	<b>CONTRATOS DE OBRAS</b>	
	Servicios		Exploitación		Fecha aprobación del Proyecto	
	<b>CONTRATO MIXTO</b>					
	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					

12	<b>TIPO DE TRAMITACIÓN</b>
	ORDINARIO



## DATOS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE		IMPORTE IVA		TOTAL EUROS CON IVA
		99.084,50 €		21 %	20.807,75 €
13 VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas.....		99.084,50 € (sin IVA)		
	Modificados.....		0,00 € (sin IVA)		
	Materiales.....		0,00 € (sin IVA)		
	Servicios.....		0,00 € (sin IVA)		
	Otros Conceptos..		0,00 € (sin IVA)		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				198.169,00 € (sin IVA)	

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9 : MIXTO = SI)		
	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	

15	PLAZO DE VIGENCIA
	12 MESES

NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN			
16	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN,... (Categoría 1 a 16)	EN: Explotacion
	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	(Categoría 17 a 27) 27.- Otros Servicios	
	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS		

17	PROVINCIA
	TARRAGONA

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	SOB -AZAFATAS E INFORMADORES					



19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:	Si la revisión es mediante 'fórmula tipo', indicar el número de ésta (*)

(\*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales del ANEXO del Real Decreto 1359/2011

TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo construcción)	CÓDIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
		DESDE	HASTA(*)			
20	-----	/			TARRAGONA	-----
	/					
	/					
	/					

(\*) 'HASTA': Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al Repositorio de Tramificación de ADIF.

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:	Importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe
		€
		€
		€
		€

\* Un expediente tendrá la consideración de encargo con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los terceros.

	CLASE	AÑO	CENTRO	POSICIÓN	ÁREA	PROYECTO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
	CONTABLE		DE COSTE	PRESUPUEST.	FUNCIONAL	(elemento PEP)	(sin IVA)
22	Explotación	2019	329002855	G04034745	A33		57.799,29 €
	Explotación	2020	329002855	G04034745	A33		41.285,21 €
							€
							€
							€
							€
							€
							€

23	MODO DE EJECUCIÓN *			24	CONDICIONES DE PAGO	
	Servicios Planificados	* DOCUMENTACIÓN PARA 'ACER'	NO		30 días fecha factura (DPR)	

\* SI 'MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN, SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA 'ACER''

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones)
	El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	11-12-2018 anexo inicio servicios estaciones.pdf	Anexo I DE INICIO DE EXPEDIENTE	1
	13-12-2018 pt portaventura completo .pdf	Pliego Técnico	1
	f 20-12-2018 ie.00-portaventura (1)-1.pdf	Inicio de Expediente	1
27	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)		
El Director del Contrato será D/Dª FRANCISCO MARQUEZ GRADIS (mat.9695925 email:FMARQUEZ@ADIF.ES)			



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT-AVENTURA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	FRANCISCO MÁRQUEZ GRADIS	JEFE DE ESTACIONES ÁMBITO DE TARRAGONA
VºBº	VICENTE YERVES HERRERA	Subdirector de Estaciones Noreste
VºBº		--
VºBº		--
VºBº		--
El DIRECTOR DE ESTACIONES DE VIAJEROS , en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución del Presidente de Adif s/ delegación de competencias de 23-03-2018, resuelve aprobar la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.		
Aprueba	Carlos Ventura Soriano	DIRECTOR DE ESTACIONES DE VIAJEROS

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JOSE MARQUEZ GRADIS  
25.02.2019 16:44:31 CET

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JOSE MARQUEZ GRADIS  
25.02.2019 16:57:45 CET

Firmado electrónicamente por: VICENTE YERVES HERRERA  
26.02.2019 07:19:28 CET

Firmado electrónicamente por: CARLOS VENTURA SORIANO  
27.02.2019 16:47:29 CET



# CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

## DATOS GENERALES

- 1 REFERENCIA **2018-2420001-00189**
- 2 OBJETO DEL CONTRATO  
SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT-AVENTURA

## DATOS DEL CONTRATO

- 3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **99.084,50 €**

	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)	
4	Explotación	2019	329002855	G04034745	A33		57.799,29	€
	Explotación	2020	329002855	G04034745	A33		41.285,21	€
								€
								€
								€
								€
								€
								€
								€
								€

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	GUSTAVO BERNAL RODRÍGUEZ	J. DE AREA DE PLANIF. Y CONTROL DE GEST.
Aprueba	TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ	SUB. DE CONTROL DE GESTION DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ  
2019.02.22 14:14:47 CET

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ  
2019.02.22 14:36:10 CET



**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE: PORT AVENTURA.		
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>		12 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		<b>99.084,50 €</b>	<b>20.807,75€</b>	<b>119.892,25€</b>
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	<b>99.084,50 € (Sin IVA)</b>		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Variación nº unidades</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		<b>198.169,00€ (Sin IVA)</b>		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios básicos y complementarios en la estación de PORT AVENTURA, con el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la disposición de recursos por el ADJUDICATARIO para la ejecución del servicio conforme a las consistencias solicitadas. Siendo las principales funciones:

- El servicio de información. (información personalizada e impresa)
- La información dinámica y megafónica.
- Apertura y cierre de la estación.
- Servicio de atención al cliente.
- Colaborar en el control del estado y funcionamiento de las instalaciones.
- Control diario del estado de la limpieza de la estación.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

La actual línea desde L'Aldea hasta Tarragona (perteneciente al corredor Mediterráneo) está siendo desdoblada y cambiando su trazado por uno nuevo, la entrada en servicio de este nuevo tramo, provoca la aparición de nuevas estaciones y la generación de un ramal en antena desde Tarragona a Port Aventura.



Para poder prestar servicios a los clientes en la estación de Port Aventura se recurre a la contratación de los Servicios Básicos y Complementarios para afrontar con los recursos suficientes los mencionados servicios.

Está previsto que el servicio se inicie a la orden, no antes del 01 de abril de 2019

### **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

La necesidad de contratación para la prestación de este servicio, se tiene por la imposibilidad de poder realizar el servicio con personal propio de ADIF, por no contar la residencia con personal suficiente, sumado a la imposibilidad de desplazar personal de otras residencias.

No se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento ABIERTO en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se propone una pluralidad de criterios cualitativos, entre los que se incluyen criterios de carácter social, medioambiental y económico en base a la mejor relación calidad precio, para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar, a fin de obtener la oferta más ventajosa para ADIF.

### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

Se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme se recogen en el apartado 8.2.

## **4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

La estimación realizada de costes anuales, importes sin incluir IVA, es la siguiente:

#### **Costes directos de personal:**

- Coste laboral total del personal, sin incluir Seguridad Social, de **58.215,35 €**. No existe personal a subrogar, al ser una estación que no dispone del mismo, por lo que se ha calculado de la siguiente manera:
  - Necesidad de cubrir 1 puesto de trabajo con categoría laboral de auxiliar, con jornada laboral de lunes a domingo de 06:00 h a 22:00 h.
  - En aplicación del IV Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios. Grupo



III. Personal auxiliar: Auxiliar taquillero, la jornada laboral será de 1.744 horas anuales a razón de 40 horas semanales. Las horas totales anuales a prestar para esta estación es de 5.840,00 horas ordinarias y 100 horas extraordinarias, lo que hace un total de 5.940,00 horas/año. Si dividimos el total de horas/año a prestar entre las horas/año que puede realizar un agente según el Convenio Colectivo, obtenemos un dimensionamiento de 3,41 agentes /año.

- Estimación del coste anual laboral para un agente, sin incluir Seguridad Social empresarial, de 16.574,71 €, teniendo en cuenta el valor de las tablas salariales del Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios. Multiplicando este valor anual por agente por los 3,41 agentes estimados obtenemos un valor de 56.519,35 € de coste de personal estimado, al que le sumaremos un 3% por absentismo, y tendremos 58.215,35 €

- Coste de Seguridad Social de 19.502,14€, obtenido en aplicación de un porcentaje de un 33,50% del coste de personal anteriormente calculado.
- Coste por incremento salarial de 1.942,94 €, en aplicación de los porcentajes de incremento previstos en el Convenio Colectivo en vigor atendiendo a la duración prevista del contrato.

En consecuencia, resulta una estimación media anual de coste total de personal de 79.60,43 €, este importe se desglosa de la manera siguiente:

- En función del género y dado que el servicio no se viene realizando actualmente no se puede ofrecer dato a este respecto.
- En función de la categoría profesional y en base a la necesidad expresada anteriormente, la estructura es la siguiente:
- Grupo III. Personal auxiliar: Auxiliar: 100%

#### **Otros Costes Directos:**

- Coste de 2.000,00€ por consumos de materiales y consumibles. Evaluados según consumos medios, considerando el alcance del contrato y la información disponible conforme a los requisitos técnicos establecidos de las contrataciones anteriores del mismo tipo de servicio. (impresora multifunción, pc gestión, internet, movil, caja fuerte, consumibles, material oficina, etc.).

#### **Otros costes Indirectos:**

- Coste de 4.500,00 €, considerándose la uniformidad, anuncio de licitación, formación, prevención de riesgos, coordinación del contrato,...,etc.

#### **Gastos Generales y Beneficio Industrial:**

- Estimación de 12.924,07
- €, considerando un porcentaje del 15% respecto del total de los costes anteriormente obtenidos.



**4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado**

En consecuencia resulta un **total coste anual estimado de 99.084,49 €**, teniéndose el siguiente reparto de porcentajes de coste por conceptos:

CONCEPTO	TOTAL AÑO	%
Costes directos de personal	79.660,43 €	80,40%
Otros costes directos	2.000,00 €	2,02%
Costes indirectos	4.500,00 €	4,54%
Gastos generales y beneficio industrial	12.924,07 €	13,04%
<b>TOTAL COSTE ANUAL ESTIMADO</b>	<b>99.084,50 €</b>	<b>100%</b>

En consecuencia, considerando el plazo de 12 meses del contrato, se tiene un **Presupuesto máximo de licitación de 99.084,49€ IVA no incluido.**

El valor estimado del contrato es de **198.168,98€**, resultado de sumar al importe anteriormente obtenido el presupuesto máximo de la posible prórroga, plazo de 12 meses.

Dado que no existe actualmente contrato de servicio externalizado no es posible realizar comparación de costes con contratos anteriores.

**4.3. Plan de Contratación.**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (*si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos*)  
 No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí  
 No.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

- Sí



**X No.**

No se propone la división en lotes por los motivos siguientes:

Al tratarse de un servicio indivisible (servicios básicos y complementarios en una sola estación, prestados por un único agente por turno), no existe la posibilidad de división por lotes.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

-No procede

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

La determinación del precio se realiza a tanto alzado (importe fijo mensual) de acuerdo a la estimación de costes realizada.

**8. SOLVENCIA****8.1. CLASIFICACIÓN :**

No procede

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

**CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cifra anual de negocios.	<p><b>La solvencia económica y financiera</b> del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser <b>una vez y media el valor anual medio del contrato.</b></p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>



**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.	<p><b>La Solvencia Técnica o Profesional</b> del empresario deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. De cada servicio o trabajo incluido en la relación se facilitará la información de importe, fechas, código CPV, y el destinatario, público o privado, de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del la anualidad media del contrato. Deberán acreditarse, al menos, los servicios o trabajos relacionados que cumplan la condición de requisito mínimo exigido, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad o sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia se acreditará con la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar descripción del mismo.</p>

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

No procede

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)**

Ninguna en especial.

**9. GARANTÍAS****9.1. PROVISIONAL**

- Sí  
 No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí , 5% del importe de adjudicación ( IVA excluido)  
 No

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación.
<b>Ponderación criterios de adjudicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PJV = 40 %).</li> <li>• Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación: (PEF = 60 %).</li> </ul>
<b>Umbral mínimo criterios cualitativos</b>	<input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN .**

<b>Criterios cualitativos</b>	<b>Evaluable mediante fórmula (SI/NO)</b>	<b>Puntuación</b>
Planificación de los recursos de personal.	NO	15
Planificación de los recursos materiales y técnicos.	NO	10
Procedimientos de trabajo y programa de control de calidad.	NO	13
Propuesta de mejora e innovación.	NO	2
<b>Criterios económicos</b>		
Precio.	SI	60

*La descripción de los criterios cualitativos, la documentación a presentar y su valoración se recogen en documentación anexa al presente documento.*

**12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL****12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de los procedimientos de Coordinación de



Actividades de ADIF y de Prevención de Riesgos de ADIF.

- Obligación de evaluación de riesgos y acreditación de formación, información y dotación de medidas preventivas a los trabajadores del centro.
- Obligación de presentar de forma regular durante la ejecución del contrato de la documentación acreditativa que garantice el cumplimiento por el ADJUDICATARIO de sus obligaciones con la Seguridad Social y trabajadores.
- Compromiso de negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos en caso de huelga en los centros o dependencias afectados.

De tipo medioambiental:

- El ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención a la correcta gestión de los residuos considerados como peligrosos debiendo entregar a Adif copia del documento de recepción del centro colector de esta clase de residuos, en donde entregue los residuos tóxicos o peligrosos que pueda generar.
- El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al servicio realizado.

## 12.2. Como criterios de adjudicación.

No procede

## 12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.



### 13. REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

### 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Se establecen 3 niveles de deficiencias en la prestación del Servicio:

#### Faltas leves.

Cada comunicación que efectúe ADIF al CONTRATISTA por la incorrecta prestación de los servicios contratados, que NO supongan un deterioro de la calidad del servicio, tales como:

- Errores aislados en la cumplimentación de los documentos administrativos en general.
- Retrasos en la apertura de los puestos necesarios y exigidos para la correcta atención del servicio, NO superiores a 15 minutos,
- Falta de cobertura de los puestos de trabajo del servicio contratado subsanadas en un plazo de 2 horas.

Dará lugar a una FALTA LEVE

En función del número de amonestaciones durante la vigencia del contrato, ADIF podrá imponer al CONTRATISTA, en concepto de penalización, los siguientes porcentajes de la facturación mensual:

NUMERO DE FALTAS LEVES	% PENALIZACIÓN FACTURACIÓN MENSUAL
Entre 0 y 5	0%
Más de 5	Se conceptuará como falta grave

#### Faltas graves.

Tendrán la consideración de faltas graves:

- La acumulación de más de 5 faltas leves.
- Incumplimientos del Contrato que sí supongan un deterioro de la calidad del servicio (reclamaciones de los clientes por incorrecta uniformidad o falta de orden en la dependencia, etc.).
- Retrasos en la apertura de los puestos necesarios y exigidos para la correcta atención del servicio, superiores a los 15 minutos.



- Falta de cobertura de los puestos de trabajo del servicio contratado NO subsanados en el plazo de 2 horas.

Ante cada falta grave, ADIF podrá imponer al CONTRATISTA, en concepto de penalización, hasta el 10% de la facturación mensual de la estación.

### **Faltas muy graves.**

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La acumulación de más de 5 faltas graves.
- La falta de recursos humanos suficientes en periodo de formación.
- La falta de personal considerando como necesario en los términos establecidos en el contrato para la correcta prestación del servicio.

Ante cada falta muy grave, ADIF podrá imponer al CONTRATISTA, en concepto de penalización, hasta el 20 % de la facturación mensual, o resolución del contrato, la cual, llevará implícita la ejecución de la garantía definitiva.

### **En todas las tipificaciones**

La falta de cobertura o los retrasos en la apertura de los puestos, además de la sanción que corresponda por la falta, dará lugar a detraer el importe correspondiente a las horas no cubiertas, en la factura del mes correspondiente.

## **15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**

### **15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

**Sí** IV Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios

No

### **15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

**No** Actualmente no hay plantilla previa adscrita al servicio a contratar sujeta a obligación de subrogación.

## **16. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

Sí

No



**17. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- NO.

**18. SUBCONTRATACIÓN.**

- Sí
- NO Se trata de un servicio indivisible que no permite la subcontratación parcial ni total de la prestación.

**19. COPAGO.**

- Sí
- No

**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

Para el abono de los trabajos realizados, cada mes se presentará una factura. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

**21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

No procede

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Francisco Márquez Gradis

Jefe de Estaciones Ámbito de Tarragona

Dirección de Estaciones de Viajeros

Subdirección de Estaciones Nordeste



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

IE.00 Informe sobre Inicio de Expediente del contrato de servicios:  
SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE PORT AVENTURA.

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone <sup>2</sup>	Firma:	Francisco Márquez Gradis	cargo:	Jefe de Estaciones ámbito de Tarragona
Conforme	Firma:	Vicente Yerves Herrera	cargo:	Subdirector de estaciones Noreste

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JOSE MARQUEZ GRADIS  
16.04.2019 17:27:07 CEST

Firmado electrónicamente por: VICENTE YERVES HERRERA  
16.04.2019 18:07:38 CEST





<p><b>Planificación de los recursos materiales y técnicos.</b>                  Se valorarán los apartados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos auxiliares ofertados (impresora, fotocopidora, escáner, PCs, etc.) Tiempos de respuesta de sustitución ante fallos o averías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de equipos auxiliares que, a juicio del licitador, es necesaria para la prestación del servicio y que aportaría en caso de que resultara adjudicatario, especificando de forma completa número de unidades, características técnica y tiempos de respuesta para solución de averías.</li> </ul>	10
<p><b>Procedimientos de trabajo y programa de control de calidad</b>                  Se valorarán los apartados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de detalle de las técnicas de trabajo y programas de formación personal, así como su adecuación a los trabajos y programa de formación continua, especificando frecuencia.</li> <li>Grado de detalle de la descripción de las técnicas o procedimientos previstos para garantizar la disponibilidad de recursos en situaciones extraordinarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria descriptiva de los procedimientos y técnicas de trabajo y de las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como descripción de los programas de formación de personal en relación a los procedimientos de trabajo y en materia de calidad, medioambiente y prevención de riesgos.</li> <li>Medidas previstas en situaciones extraordinarias no programadas, atención de avisos e incidencias.</li> </ul>	9  4
<p><b>Propuestas de mejora e innovación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se valorarán aquellas propuestas que repercutan directamente en una mejora de los rendimientos que tenga como consecuencia una mejora en la calidad del servicio, así como el empleo de tecnologías, sistemas de gestión informatizados u otras medidas de innovación que promuevan los valores de calidad, eficacia y profesionalidad del servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria descriptiva de mejoras relacionadas con innovación, mejora de rendimientos o de los procesos de trabajo.</li> </ul>	2



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ANEXO INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE: PORT AVENTURA.

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone <sup>2</sup>	Firma:	Francisco Márquez Gradis	Carg	Jefe de Estaciones ámbito de Tarragona
Conforme	Firma:	Armando Brigos Hermida	Cargo	Subdirector de Estaciones Nordeste

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JOSE MARQUEZ GRADIS  
2018.12.12 08:38:21 CET

Firmado electrónicamente por: ANTONIO ARMANDO BRIGOS HERMIDA  
2018.12.12 12:29:19 CET

